



Acuerdo de Concejo N°067-2025-MDI

Imperial, 28 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDI, de fecha 27 de mayo del 2025, el Informe N°098-2025-GM-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0771-2025-GSPYGA, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Memorándum N°178-2025-GM-MDI, de fecha 13 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N°0710-2025-UL/OAF-MDI, de fecha 22 de mayo del 2025, emitida por la Unidad de Logística, el Informe N° 398-2025-OAF/MDI, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 187-2025-GM-MDI, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°309-2025-OAJ-MDI, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°115-2025-GM-MDI, de fecha 23 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, el Memorándum N°024-2025-ALC-MDI, de fecha 26 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N°30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; lo cual se traduce en que las Municipalidades como instituciones públicas representan a toda la comunidad y en el diseño de sus estrategias, procuran la satisfacción de las necesidades básicas del conjunto de la población o de un sector determinado, a fin de elevar y mejorar la calidad y condiciones de vida de la misma;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera;

Que, en ese sentido mediante Inscripción de Uso, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI representado por su Director Ejecutivo Don Ais Jesús Tarabay Yaya y la Municipalidad Provincial de Cañete representada por su Alcaldesa doña María Magdalena Montoya Conde y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Ministro Rene Helbert Comejo Díaz, otorgan el título de afectación de uso a favor de la Municipalidad Distrital de Imperial por un plazo indeterminado; todo ello registrado en el Asiento 00003 de la Partida N° P17017440 del Asentamiento Humano Asunción 8 Mz. C Lote 1, inscrito en la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, mediante Informe N°098-2025-GM-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, solicitó a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que, ante la iniciativa de la Policía Nacional del Perú, es necesario contar con la valoración y apreciación de la iniciativa por parte de vuestra área, y si esta contribuirá al desarrollo articulado y mejoramiento de los servicios de seguridad por parte de la Municipalidad Distrital de Imperial a favor de los vecinos;

Que, mediante Informe N°0771-2025-GSPYGA, de fecha 09 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental informó a Gerencia Municipal, que considera de alta relevancia y prioridad la gestión de la entidad municipal por realizar el procedimiento administrativo de extinción de afectación en uso de predio – beneficiario municipalidad distrital de imperial, a fin de facilitar que la PNP pueda facilitar la transferencia de los predios en referencia de



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

propiedad de la Superintendencia de Bienes Nacionales Estatales y de COFOPRI, a fin de lograr dotar de infraestructura a la PNP que en alianza estratégica con la subgerencia de seguridad ciudadana, la misma que podrá articular y mejorar los servicios de seguridad ciudadana en el distrito de imperial, y en particular en sector de AA.HH Asunción 8, en resguardo de la tranquilidad de los vecinos, y sus proyectos de vida sean realizables;

Que, mediante Memorándum N°178-2025-GM-MDI, de fecha 13 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia Municipal informó al Jefe de Asesoría Jurídica, que a fin de elevar la presente iniciativa y proyecto ante el máximo órgano del gobierno de la municipalidad solicitó opinión legal, sobre la viabilidad del mismo, y bajo que normas y procedimientos vigentes, se puede iniciar el trámite de extinción de afectación en uso previa renuncia expresa que como beneficiario tiene a la Municipalidad Distrital de Imperial, y bajo que dispositivo se puede autorizar al alcalde de tramitar el procedimiento respectivo;

Que, mediante Informe N°300-2025-OAJ-MDI, de fecha 21 de mayo del 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica informó a Gerencia Municipal que previo a emitir Opinión Legal solicitó Informe por parte del Área de Control Patrimonial y el Título Archivado N° 2012-0005281 del 24/05/2012 inscrito en el Asiento 00003 de la Partida Registral P17017440, con la finalidad de determinar las cláusulas y parámetros que dieron origen a la inscripción de uso a favor de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N°0710-2025-UL/OAF-MDI, de fecha 22 de mayo del 2025, emitida por la Unidad de Logística informó a la Oficina de Administración y Finanzas que el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Asunción 8 se encuentra una inscripción de uso y tiene como beneficiario a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Asimismo, cumple con adjuntar lo solicitado que se encuentra en el legajo del expediente de la presente;

Que, mediante Informe N° 398-2025-OAF/MDI, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal la información solicitada con la finalidad que continúe su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 187-2025-GM-MDI, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita un informe legal respecto a la extinción y reasignación del predio ubicado en el Asentamiento Humano Asunción 8 Mz. C Lote 1 con partida registral P17017440 y Mz C Lote 1A con partida registral P17017459. Asimismo, remite todos los actuados de la referencia entre otros documentos para continuar con la evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°309-2025-OAJ-MDI, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, responde a la Gerencia Municipal, y concluyó que por las consideraciones expuesta es factible de acuerdo a la normativa vigente a derivar todos los actuados a la Oficina de Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones cumpla con remitir y realizar las acciones administrativas que correspondan ante las comisiones permanentes y/o del pleno del concejo municipal, para su evaluación y aprobación según sus criterios, respecto a la renuncia de la afectación en uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano Asunción 8 Mz C lote 1 con partida registral P17017440 y Mz C lote 1A con partida registral P17017459 con la finalidad de extinguir la afectación en uso y declarar de interés público la reasignación de los predios mencionados líneas arriba a favor del MININTER – PNP para la instalación, construcción y funcionamiento de la DEPINCRI – REGPOL Lima Sur; todo ello con el objetivo de prestar servicios públicos propios de su función a favor de la población del Distrito de Imperial;

Que, mediante Informe N°115-2025-GM-MDI, de fecha 23 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, remite todos los actuados a Secretaría General, a fin de que formalice el trámite respectivo y se eleve al pleno de Concejo Municipal y se someta a aprobación la renuncia expresa del mencionado párrafo anterior, a través del procedimiento de extinción de afectación en uso, donde se autorice y se delegue al señor alcalde a iniciar trámite respectivo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cuyo beneficiario es la Municipalidad Distrital de Imperial. A la vez, solicitó pueda aprobar la conformación de una Comisión Técnica Administrativa de la entidad municipal;

Que, mediante Memorándum N°024-2025-ALC-MDI, de fecha 26 de mayo del 2025, emitida por la Gerencia de Alcaldía, remite todo lo actuado a Secretaría General e informó que considera



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

pertinente la conformación de una Comisión Técnica Administrativa y estarán conformados por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MDI, de fecha 27 de mayo del 2025, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la extinción de la afectación en uso, bajo la causal de renuncia, prevista en el inciso 4 del numeral 155.1 del artículo 155 Decreto Supremo 08-2021-VIVIENDA-Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre el predio ubicado en el distrito de Imperial, Cañete, Lima: Asentamiento Humano Asunción 8 Mz. C Lote 1 con partida registral P17017440, cuya área es de 292.900 m², cesión en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Imperial, y cuyo titular registral es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de facilitar la instalación y funcionamiento de la DEPINCRI-REGPOL Lima Sur, y se inicie el procedimiento de reasignación del referido predio a favor de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, esto de acuerdo al art. 88 numeral 88.2 y 155° numeral 8 del Reglamento de la Ley N°28151 – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Decreto Supremo 08-2021-VIVIENDA, dejando sin efecto toda norma y/o disposiciones que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades al alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial, para que realice el procedimiento administrativo y gestiones sobre la extinción de la afectación en uso, bajo la causal de renuncia, prevista en el inciso 4 del numeral 155.1 del artículo 155 Decreto Supremo 08-2021-VIVIENDA - Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, titular del predio cedido a favor de a Municipalidad Distrital de Imperial, y que se encuentran ubicados en el distrito de Imperial, Cañete, Lima: Asentamiento Humano Asunción 8 Mz C Lote 1 con partida registral P17017440.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la conformación de una Comisión Técnica Administrativa que estarán integradas por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Oficina de Administración y Finanzas, unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Imperial, que tendrá como finalidad coadyuvar y apoyar en el trámite del procedimiento de reasignación del predio referido a favor de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, la instalación y funcionamiento de la DEPINCRI- (Departamento de Investigación Criminal)-REGPOL Lima Sur en el distrito de Imperial, Cañete, Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Region Policial Lima Sur de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a las demás áreas de la Institución Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE